



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2023-00285-00
DEMANDANTE: LICETH PAOLA SANDOVAL BARRAZA
DEMANDADO: EDER MANUEL ESPEJO PACHECO

**JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2.023).**

Revisado el expediente, se observa escrito donde la parte demandada solicita notificarse de la presente demanda de ejecutiva de alimentos de menor, y aporta poder.

En consecuencia, teniendo certeza que el demandado conoce de la existencia del proceso preguntando por el mismo por medio de memorial enviado a su nombre al correo del Juzgado, se tendrá notificado por conducta concluyente al señor **EDER MANUEL ESPEJO PACHECO**.

Cabe resaltar que el demandado aporta en su escrito el siguiente correo electrónico como personal: ederespejopacheco@gmail.com al cual le será remitido copia de la demanda, con sus anexos y el auto admisorio del proceso.

A partir de la ejecutoria de la presente providencia, es cuándo comenzará a correr el término del traslado.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Téngase notificado por conducta concluyente al señor **EDER MANUEL ESPEJO PACHECO** conforme lo establecido en el art. 301 del C.G.P.

SEGUNDO: A partir de la ejecutoria de la presente providencia, es cuándo comenzará a correr el término del traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ**

DVCG

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 176
Fecha: 20 de octubre de 2023.

Notifico auto anterior de fecha
19 de octubre de 2023.

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4c758f2cba12baca25c0d73fb650d88be4a6533918e38c7511112f5160c9217d**

Documento generado en 19/10/2023 02:42:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>